



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE EDUCACION**

DECRETO 3812

MAT: Pago Causa C-15-2013

Longaví, 16 DIC. 2013

VISTOS:

El Decreto exento N° 1.115 de fecha 27 de Marzo 2013, que delega facultades alcaldicias en el administrador Municipal, pudiendo firmar "Por Orden del Sr. Alcalde".

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad se ha obligado en la causa RIT C-15-2013 caratulado "CEPEDA Y OTRA con LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI" seguido ante el primer juzgado en Lo Laboral de Linares al pago de la suma \$8.678.412 (Ocho Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Doce Pesos), por concepto de pago de costa de deuda en causa ejecutoriada.

Que es menester efectuar oportunamente el pago del que en caso de incumplimiento total de la demandada, esta hará uso de embargo de los activos.

Que dicho pago debe efectuarse mediante cheque nominativo extendido a Yasna Cancino Rosson abogada de la parte demandante.

DECRETO:

Gírese, cheques a nombre de Yasna Cancino Rosson, abogada, por la suma de \$8.678.412 (Ocho millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil, Cuatrocientos Doce Pesos), por concepto de pago deuda en causa Laboral Rit C-15-2013 caratulado "CEPEDA Y OTRA con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI".

Impútese el presente gasto al ítem 26.02 "Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad.



**LORENA GALVEZ GALVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
"Por Orden del Sr. Alcalde"**



**HUBER HIDALGO VENEGAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

C.Humeres/G.Penailillo/P.Fuentes/pfg

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Departamento de Administración y Finanzas D.A.E.M.
- Archivo D.A.E.M.